

Fecha: 18 OCT 2018 Hora 15:10

Nº. HOJAS -33h

Recibido por: [Firma]

5169

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

16 OCT 2018

Ticket GDOC N°. 2018-130088

HC. 2014-149518

Abogado  
Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITNO DE QUITO

Presente

Señor Secretario:

**Asunto:** ratifique o rectifique el informe técnico  
STHV-DMGT-00702

En atención al trámite ingresado en esta Secretaría con fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el criterio técnico constante en el oficio N°. STHV-DMGT-0702 de fecha 21 de febrero de 2015, que tiene relación con el pedido formulado por la señora Silvia Caiza Yanchapaxi quien solicita la rectificación de la franja de protección del río, del lote con predio N°. 379495, clave catastral 22010-06-008 ubicado en el sector San Gabriel, parroquia Alangasí, debido a que no se puede realizar construcción alguna, tomando en consideración que este lote fue producto de una subdivisión aprobada por la municipalidad.

#### ANTECEDENTES

- Informe Legal de aprobación de subdivisión Expediente N°. 2687 de 21 de julio de 1989, emitido por el Procurador Síndico Municipal.
- Oficio favorable de subdivisión N°. 4254-DP de 05 de julio 1989, emitido por la dirección de Planificación.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes N°. C130863995001 de 14 de noviembre de 2012 del Registro de la Propiedad.
- IRM de consulta del 05 de julio de 2018, el lote con predio N°. 379495, tiene zonificaciones A41 (A1002-25), Uso principal (RU2) Residencial urbano 2 y A31 (PQ), Uso principal (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural.
- Oficio N°. DMC-9376 de 27 de agosto de 2018, que contiene la restitución del borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro
- Oficio STHV-DMGT-0702 de 21 de febrero 2015, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Expediente N° 0532-2015 de 08 de enero de 2016, emitido por la Procuraduría Metropolitana.

#### BASE LEGAL VIGENTE

- Numeral 3, artículo... (118) Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas de la Ordenanza Metropolitana N°. 172 Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito que señala:  
*"Si se trata de un río, esta franja será de 50 metros medidos desde la ribera (orilla) máxima del río, certificada por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, mediante análisis fotogramétrico y de cartografía existente de ser necesario se verificará en sitio con equipos de precisión centimétrica."*

### CRITERIO TÉCNICO

Por lo expuesto es importante mencionar que el criterio favorable constante en el oficio N°. STHV-DMGT-0702 de fecha 21 de febrero de 2015, fue emitido para "que previo a la aprobación del proyecto arquitectónico presente un escrito notariado en el cual el propietario asuma la responsabilidad de cualquier intervención de carácter constructivo..." por cuanto el lote también se encuentra dentro de las zonas de los lahares, en base a la norma legal establecida en el artículo.. (121).- El riesgo en la edificación de la Ordenanza Metropolitana N° 172 del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, más no para la disminución de la franja de protección del río.

En razón de lo manifestado y en base a la normativa vigente anteriormente citada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda reconsidera el criterio técnico emitido mediante oficio STHV-DMGT-00702 de fecha 21 de febrero de 2015 en el sentido de no acoger favorablemente la disminución de la franja de protección del río, debiendo el lote con predio N°. 379495 respetar el retiro de 50 metros desde la ribera del río.

Particular que comunico para los fines pertinentes




Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Adjunto:** Carpeta con documentación recibida

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. María Chango	DMGT	2018-09-28	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



## IRM - CONSULTA

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1708442254  
 Nombre o razón social: GAVILANES CONTRERAS WILLIAM RAMIRO

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 379495  
 Geo clave: 170110510038031000  
 Clave catastral anterior: 22010 06 008 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

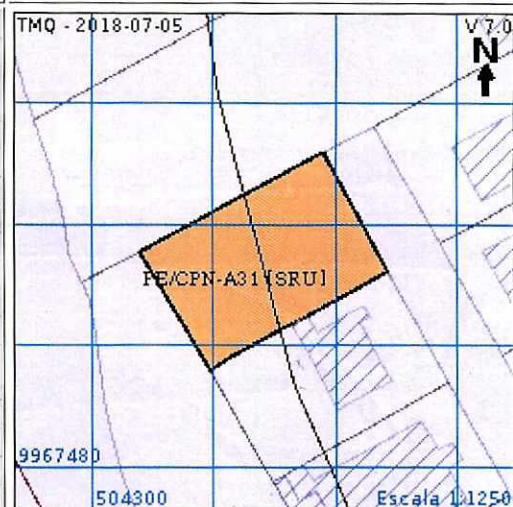
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 650.43 m2  
 Área gráfica: 757.62 m2  
 Frente total: 22.33 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 65.04 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: CHILLOS  
 Parroquia: ALANGASÍ  
 Barrio/Sector: S.GABRIEL  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos  
 Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE SIN NOMBRE	10	5 m estacas del urbanizador	

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: A41 (A1002-25)  
 Lote mínimo: 1000 m2  
 Frente mínimo: 20 m  
 COS total: 50 %  
 COS en planta baja: 25 %

PISOS  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

## RETIROS

Frontal: 5 m  
 Lateral: 3 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

## ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)  
 Lote mínimo: 0 m2  
 Frente mínimo: 0 m  
 COS total: 0 %  
 COS en planta baja: 0 %

PISOS  
 Altura: 0 m  
 Número de pisos: 0

## RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 0 m  
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
5-6203-Cotopaxi	ESPECIAL			Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombros o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI > 4). Para edificar solicitará el

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

Arquitecto.

DMC - 9376

**Hugo Chacón Cobo**

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**27 AGO 2018**

Presente.

En atención al pedido mediante TICKET 2018-AZCE-C09628 asignado el 20-08-2018 mediante el cual solicita la definición del Borde Superior de quebrada colindante al predio N° 379495 clave catastral N° 22010-06-008, ubicado en la parroquia **ALANGASI** de este Distrito.

Esta Dependencia le informa que según la restitución fotogramétrica escala 1:1000 del año 2001, al ortomosaico del año 2010, al proyecto restitución bordes 2014, y a los archivos cartográficos del sector del 84 que administra esta Dirección; se **RATIFICA** en el informe emitido anteriormente con oficio N° 1825 BQ Ticket 149518 del 17-12-2014; se define la Ribera del Río Pita (color celeste), para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada N° 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2.013.

Información digital que se comparte vía red en la máquina de IP 174/certificaciones accidentes geográficos 2018/ SECRETARIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA/ TICKET 2018-AZCE-C09628 PREDIO 379495 THV.

**Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

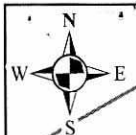
Ing. Lola Jiménez.

COORD. DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.

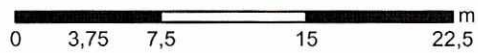
Elaborado por:	Arq. Marcia Laines Barrea ANALISTA CATASTRAL.	
Oficio:	2493 EYSIG	Fecha: 23-08-2018

Adjunto: Documentación recibida e impresión A4.

21



Escala: 1:350



SIMBOLOGIA			
ACCIDENTES_GEO	DEPRESION ABIERTA	QUEBRADA RELLENA	TALUD NATURAL
TIPO	DEPRESION RELLENA	RIBERA DE RIO	LOTES
CUERPOS DE AGUA	QUEBRADA ABIERTA	TALUD ARTIFICIAL	

Oficio STHV-DMGT-

3605

DM Quito,

24 JUL 2018

Ticket GDOC N°. 2014-149518

Ingeniera  
Geovanna Chávez

**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

Señora Directora:

**Asunto:** Informe de borde de quebrada.

En atención al oficio N°. SGC-2018-1891 de 20 de junio de 2018, ingresado en esta Secretaría con fecha 21 de junio de 2018, mediante el cual el Abogado Diego Cevallos Salgado requiere se ratifique o rectifique el criterio técnico emitido relacionado con la rectificación del retiro de la franja de protección del río que colinda al lote con predio N°. 379495, solicitado por la señora Silvia Caiza Yanchapaxi, emitido por esta Secretaría mediante oficio N°. STHV-DMGT-0702 de fecha 21 de febrero del 2015.

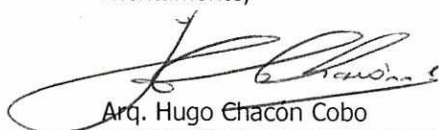
**BASE LEGAL VIGENTE**

- Artículos ...(118), Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas.- de la Ordenanza Metropolitana N°. 172, modificada parcialmente por la Ordenanza Metropolitana N°. 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CRITERIO TÉCNICO**

En base a la disposición legal invocada y previo a emitir criterio técnico al respecto, esta Secretaría requiere que la Dirección Metropolitana a su cargo, remita el Informe de Restitución del Borde de Quebrada y/o ribera del río, y en el plano se determine con claridad la rivera del río, el mismo que debe estar a escala medible, del lote con predio Nro. 379495, clave catastral 22010-06-008, ubicado en la parroquia de Alangasí.


Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Adjunto:** Carpetas con documentación, con cargo devolutivo

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. María Chango	DMGT	2018-07-05	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

OFC. 9376-DRC  
OFC 2493-EXSIC

#P-379495  
CC. 22010-06-008

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
24 JUL 2018	09:43
Revisado por: <u>Nancy Huan</u>	

Visto: Remite a STHV a fin de p' en abeccion  
al oficio legal, se ratifique o no ratifiquo  
al oficio Teneco

6000: 2014-149518



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Resolución Uso  
de Suspen  
08/01/2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 08 ENE 2016 JS.52
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 256

Expediente No. 0532-2015

08 ENE 2016

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. PETICIÓN:**

Mediante Oficio S/N de 12 de noviembre de 2014, la señorita Silvia Lorena Caiza Yanchapaxi, solicita se proceda con la rectificación del retiro de 50 metros del borde superior de la rivera del río, franja de protección establecida de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana, para poder cumplir con los requisitos necesarios y aprobar los planos de construcción de su vivienda, ubicada en el sector San Gabriel, parroquia Alangasí.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

1. El Arq. Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, mediante oficio No. 12463 de 24 de diciembre de 2014, informa que:

*"[...] en base, a la restitución fotogramétrica escala 1:1.000 del 2001, al ortomosaico del año 2010 y a los archivos cartográficos del sector del 84, se define e implanta la Ribera del RIO PITA a escala 1:400 sobre la restitución fotogramétrica escala 1:1000..."*

*El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medida, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble."*

2. Mediante Oficio No. STHV-DMGT- 0702 de 21 de febrero de 2015, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que *"[...] al considerar que el sector ya se encuentra consolidado con construcciones aprobadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, siendo el único lote en que no se ha realizado*

27

*construcción alguna, al ser un lote colindante con el área verde y por estar dentro del área de lahares del Volcán Cotopaxi, se emite **criterio técnico favorable** para que, previo a la aprobación de proyecto arquitectónico, presente un escrito en el que el propietario asuma la responsabilidad absoluta al realizar cualquier intervención de carácter constructivo en el lote con predio N° 379495, clave catastral 22010-06-008, deslindando al Municipio de cualquier eventualidad, documento que deberá ser notariado e inscrito en el Registro de la Propiedad”*

### **III. BASE LEGAL:**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

*“2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón [...]”*

2. El artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y su numeral primero establece que:

*“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: 1.- Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa...”*

3. El artículo innumerado (118) de la Ordenanza Metropolitana N° 0172, en la parte pertinente estipula:

*“1. Son áreas de protección los lechos de los cuerpos de agua y las superficies que rodean a los mismos. [...]*

*3. Si se trata de un río, esta franja será de 50 metros medidos desde la ribera (orilla) máxima del río, certificada por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, mediante análisis fotogramétrico y de cartografía existente, de ser necesario se verificará en sitio con equipos de precisión centimétrica.”*

4. El artículo innumerado (121) de la norma ibídem, en relación al riesgo en la edificación, establece que:

*“El informe de regulación metropolitana incluirá información respecto de las áreas consideradas de potencial riesgo volcánico. Sobre la base de esta información, sólo se permitirá su habilitación bajo responsabilidad exclusiva del propietario, asumida ante Notario Público.”*

### **IV. CRITERIO LEGAL**

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable en cuanto a la rectificación de la franja de protección del río, solicitada por la señorita Silvia Lorena Caiza Yanchapaxi, por cuanto, no hay sustento técnico que justifique la disminución o





**PROCURADURÍA  
METROPOLITANA**

eliminación del área de protección del río.

Respecto a la posibilidad de edificación en la referida faja de protección, la norma citada (artículo 121 de la Ordenanza Metropolitana No. 172) establece dicha posibilidad exclusivamente para áreas de potencial riesgo volcánico, no respecto a las áreas de protección de ríos.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo. (25)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Carlos Guerrero	30-12-2015	

532-15

21 FEB 2015

Quito,

Oficio N°. STHV-DMGT 0702

Referencia: GDOC-2014-149518

Doctor  
Gastón Velásquez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

Señor Procurador:

En atención a la solicitud presentada en esta Secretaría por la señorita Silvia Lorena Caiza Yanchapaxi, quien requiere se proceda con la rectificación de la franja de protección del río donde se encuentra ubicado el lote con predio N°. 379495, clave catastral 22010-06-008, localizado en la parroquia de Alangasí, para poder aprobar los planos de construcción de vivienda.

**ANTECEDENTES**

- El lote con predio N°. 379495, es producto de la Subdivisión aprobada mediante Informe Legal Expediente N°. 2687 del 21 de julio de 1989, emitido por el Procurador Síndico Municipal.
- Oficio favorable N°. 4254-DP del 05 de julio de 1989, emitido por la Dirección de Planificación.
- Plano de subdivisión N°. 4254-DP del 05 de julio de 1989.
- Certificado de Hipoteca y Gravámenes N°. C130863995001 del 14 de noviembre de 2012 del Registro de la Propiedad.
- IRM N°. 501851 del 06 de octubre de 2014, zonificación: A41 (A1002-25), Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad y A31 (PQ), Uso Principal: (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales.

**BASE LEGAL VIGENTE**

Ordenanza Metropolitana N°. 0432 que reforma parcialmente a la Ordenanza Metropolitana N°. 0172, Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo ...(4) Protección a las autorizaciones de habilitación de suelo, numeral 1, señala:

1. **Los derechos de los propietarios de un predio cuyo suelo haya sido habilitado y cuente con la correspondiente licencia o autorización administrativa de aprobación de la habilitación bajo el imperio de una norma anterior, no perecerán por la expedición de una norma posterior cuando esta incremente la dimensión del lote mínimo establecido en la zonificación aprobada.**

**En consecuencia, los lotes mantendrán su zonificación y uso de suelo principal con los cuales fueron habilitados.**

Ordenanza Metropolitana N°. 172, Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo ...(117) Áreas de Protección de Quebradas.

Ordenanza Metropolitana N°. 172, Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo ...(121) El riesgo en la edificación, señala:

"El informe de regulación metropolitana incluirá información respecto de las áreas consideradas de potencial riesgo volcánico.



25

... 2 ...

Ref. HC. 2014-149518

Sobre la base de esta información, sólo se permitirá su habilitación bajo responsabilidad exclusiva del propietario, asumida ante Notario Público".

**CRITERIO TÉCNICO**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en base de la normativa vigente, a los artículos precitado; y al considerar que el sector ya se encuentra consolidado con construcciones aprobadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, siendo el único lote en que no se ha realizado construcción alguna, al ser un lote colindante con el área verde y por estar dentro del área de lahares del Volcán Cotopaxi, se emite **criterio técnico favorable** para que, previo a la aprobación de proyecto arquitectónico, presente un escrito en el que el propietario asuma la responsabilidad absoluta al realizar cualquier intervención de carácter constructivo en el lote con predio N°. 379495, clave catastral 22010-06-008, deslindando al Municipio de cualquier eventualidad, documento que deberá ser notariado e inscrito en el Registro de la propiedad.

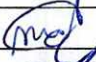

Por lo antes expuesto, remito el expediente para que Procuraduría Metropolitana emita criterio legal al respecto.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 23 fojas útiles con cargo devolutivo.

Elaborado:	Ing. María Chango		2015-01-26
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2015-01-26

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

0012463

**Arquitecto.**

Hugo Chacón Cobo.

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

**SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.**

Presente.

24 DIC 2014

En atención al pedido, que se tramita con Ticket 2014- 149518 del 14 de noviembre del 2014 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada que colinda con el predio No. 379495, con clave catastral No. 22010-06-008, ubicado en la parroquia **ALANGASI** de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base, a la restitución fotogramétrica escala 1:1.000 del 2001, al ortomosaico del año 2010 y a los archivos cartográficos del sector del 84, se define e implanta la Ribera del RIO PITA a escala 1:400 sobre la restitución fotogramétrica escala 1:1000.

Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.



Además se comparte el archivo digital en autocad y microstación en la siguiente dirección \\pc12depur77 /carpeta Certificación Bordes de Quebrada Secretaria de Territorio / Ticket 149518 territorio y vivienda-k.

**El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.**

Atentamente,

  
Arq. Mario Recalde Maldonado

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Revisado por:	Arq. Marco Quispe Criollo <b>RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES</b>	
	Ing. Miguel Aguas Morales <b>JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA (E)</b>	
Elaborado por:	Arq. Karyna Casamen Ramos	
Oficio No.	1825 BQ	Fecha: 17-12-2014
Ticket No.	2014 - 149518	

Adjunto: Documentación recibida e impresión sellada.

~~Handwritten scribbles~~



...TICKET 149518-K TERRITOR Y VIV 17/12/2014 11:40:38

ESC 1:400

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
 OFICINA DE EMISIÓN DE PLANOS DE CATASTRO  
 TICKET 149518 OFICINA OF. 1625-80  
 22010-06-008 PRECIO 379495  
 FECHA DE INGRESO 14-NOVIEMBRE-2014  
 FECHA DE DISPONIBILIDAD 17-DICIEMBRE-2014  
 RESPONSABLE ABO. KARYNA CASIMIRO CA.  
 ABO. MARCO CUSAPÉ



Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro



DMQ

23  
veinte y tres